

RESOLUCIÓN N° 3917

La Plata, 2 de diciembre de 2025

VISTO: el expediente N° 5900-656/2025, por el que tramita la solicitud del reconocimiento de la bonificación por bloqueo total del título de Procurador al agente **MAXIMILIANO JORGE JOSÉ JIMENEZ TESSARI**, en razón de las tareas que desempeña en la Secretaría del Consejo y: -----

CONSIDERANDO: -----

1. Que, se originan las presentes actuaciones mediante la presentación efectuada a f. 1 por el Agente Maximiliano

Jorge José Jiménez Tessari, DNI 33.343.260, legajo interno

N° 9, por la que solicita el reconocimiento de la

bonificación por bloqueo total de su título de Procurador,

conforme la constancia de matriculación en el Colegio de la

Abogacía de La Plata en el T° VII F° 292 (obrante a fs. 3).

Ello con fundamento en la Resolución N° 2294/2016 de este

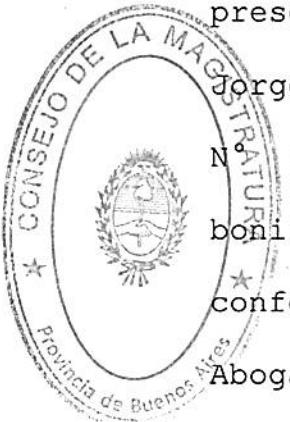
Consejo. -----

2. Que, el solicitante adjunta a su presentación un informe elaborado por el Sr. Secretario del Consejo, Dr.

Osvaldo F. Marcozzi (fs. 2) y el certificado de matrícula

expedido por el CALP (fs. 3). -----

3. Que, en el referido informe, el Sr. Secretario describe las tareas y funciones que desempeña el agente

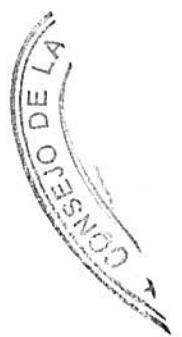


RESOLUCIÓN N° 3917

Maximiliano Jorge José Jiménez Tessari. Al respecto, el Dr. Marcozzi expresa que "el Sr. Maximiliano Jiménez se encuentra dedicado exclusivamente a la labor desarrollada en el Consejo de la Magistratura". -----

4. Que, a fs. 6, la Subsecretaría Administrativa del Consejo, informa la situación de revista del peticionante y su ubicación en la estructura orgánico funcional del Cuerpo. -----

5. Que, a fs. 7, toma intervención la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Consejo. En primer lugar, reseña la carrera administrativa del agente, para luego expresar que "en relación con lo peticionado, y conforme los antecedentes administrativos en los que el Consejo ha otorgado bloqueo total del título de Procurador, particularmente en los expedientes N° 5900-265/19 y N° 5900-266/19 y las Resoluciones N° 2665/21 y N° 2666/21, correspondería el reconocimiento de la bonificación solicitada, en tanto el criterio institucional ha sido homogéneo en supuestos análogos". Finalmente, remite las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo a fin de que emita su opinión jurídica. -----



6. Que, a fs. 8/10 vta., luce agregado el Dictamen Técnico Jurídico N° 1/2025, de fecha 1 de diciembre de

RESOLUCIÓN N° 3917

2025, elaborado por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Cuerpo. -----

7. Que, luego de reseñar los antecedentes del caso (punto I), la competencia del Área (punto II) y el marco legal aplicable (punto III), analiza la cuestión planteada (punto IV, fs. 9 vta. y siguientes) por el agente Jiménez Tessari, evaluando si se cumplen los recaudos establecidos en la Resolución 2294/2016 para acceder a la bonificación de título requerida. Al respecto, el Dr. Mammoni señala que *"Se advierte de la documentación acompañada a estas actuaciones, que el agente Maximiliano Jorge José Jiménez Tessari, posee título de grado de Procurador y que se encuentra matriculado en el Colegio de la Abogacía de La Plata. (conf. fs. 3)"*. Agrega a ello, que la presentación de f. 1 del agente Jiménez Tessari, solicitando la bonificación por el bloqueo total, implica que ha prestado expresa conformidad. -----

8. Que, continúa expresando el Asesor Legal, el Sr. Secretario del Consejo ha elaborado un informe detallando minuciosamente las tareas desempeñadas por el Agente (fs. 2), destacando -en la parte pertinente- que *"El agente ha demostrado siempre una actitud comprometida, colaborativa y también brindando soluciones en el trabajo cotidiano, incluso fuera del horario y locación laboral."*, agregando

RESOLUCIÓN N° 3917

luego que "considerando las responsabilidades y tareas que le han sido asignadas, el Sr. Maximiliano Jiménez se encuentra dedicado exclusivamente a la labor desarrollada en el Consejo de la Magistratura". -----

9. Que, el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, agrega "Lo expuesto por el Secretario del Consejo, implica que el Proc. Jimenez Tessari se encuentra afectado exclusivamente a la labor que desarrolla en el Cuerpo". ---

10. Que, en este punto, destaca el Dr. Mammoni que, frente a casos sustancialmente análogos, el Consejo ha reconocido la bonificación total por bloqueo de título de Procurador a distintos agentes del Cuerpo (v. Resoluciones N° 2665/2021 y N° 2666/2021). -----

11. Que, de tal forma, el Asesor Legal reitera lo expresado en el Expediente N° 5900-154/2024, criterio compartido por el Pleno del Consejo en la Resolución N° 3584, de fecha 7 de mayo de 2024, en donde indicó que los supuestos análogos deben ser tratados de igual forma, con cita de doctrina y jurisprudencia. -----

12. Que, por otra parte, el Dr. Mammoni señala que en el Expediente N° 5900-154/2024 (citado) el Consejo ha seguido el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (desde la causa B. 58.244, "Nazar Anchorena", de fecha 27-02-2008), en el que se reconoció



RESOLUCIÓN N° 3917

que los precedentes administrativos -verificada la configuración de ciertos presupuestos- revisten carácter vinculante para la Administración. -----

13. Que, agrega el Asesor Legal, de conformidad con lo resuelto por este Organismo en anteriores precedentes frente a casos sustancialmente análogos "se encontrarian cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3 de la Resolución 2294/2016 de este Consejo para reconocer y abonar al agente Maximiliano Jorge José Jimenez Tessari la bonificación por bloqueo total de título de Procurador".

En tal sentido, concluye que "salvo mejor criterio del Pleno del Consejo, es opinión del suscripto que la solicitud efectuada por el agente Proc. Maximiliano Jorge José Jiménez Tessari debe prosperar y, en consecuencia, se le debe liquidar la bonificación por bloqueo total de título, de conformidad al artículo 3 de la Resolución N° 2294/2016". -----

14. Que, en la sesión del día de la fecha, la Responsable del Área de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, Lic. María Elisa Sánchez, expuso ante el Pleno del Consejo los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada por el agente Procurador Maximiliano Jorge José Jiménez Tessari. -

15. Que, compartiendo en su totalidad los fundamentos expresados por el Asesor y Consultor Técnico Jurídico de

RESOLUCIÓN N° 3917

este Cuerpo en el Dictamen Técnico Jurídico N° 1/2025 (obrante a fs. 8/10 vta.) y de conformidad con los precedentes resueltos en idéntico sentido (allí aludidos), este Consejo considera que se encuentran cumplidos los recaudos establecidos en el art. 3, de la Resolución 2294/2016, para reconocer y abonar al agente Maximiliano Jorge José Jimenez Tessari la bonificación por bloqueo total de título de Procurador; -----

16. Que, por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----
----- R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Autorizar a la Subsecretaría Administrativa a liquidar al agente **Maximiliano Jorge José Jiménez Tessari** - Nivel 18-, D.N.I. 23.343.260, a partir del día 1° de diciembre de 2025, el adicional por bloqueo total de su título de Procurador, a cuyo efecto se practicará la notificación o se exigirá la declaración jurada, previstas en el artículo 3° *in fine* de la Resolución n° 2294, del 16 de febrero de 2016. -----

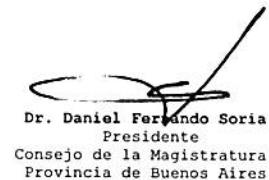
RESOLUCIÓN N° 3917

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y notifíquese al interesado. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3917. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----



Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

